

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° 5 X Región – Dirección de Obras Portuarias.

Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad-Referéndum Directo de Precio y aprueba Plano y Cuadro de Expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s 1 y 1-A. Obra: "Construcción Rampas para Barcazas Lago Tagua Tagua, Sector El Canelo – Lago Tagua Tagua".

SANTIAGO, 28 OCT 2011

N° **3486** /

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO. OBRAS PUBLICAS	

VISTOS:

SUBSECRETARIA OO PP
OFICINA DE PARTES

11 NOV 2011

TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Ord. Exp. N° **11.167** de fecha **28 de octubre de 2011**.

CONSIDERANDO:

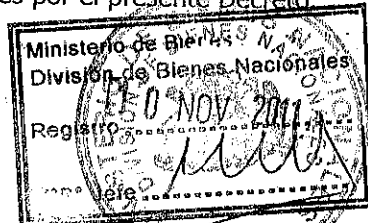
El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones – Fiscalía N° 159, de fecha 01 de abril de 2011, modificada por Resolución Expropiaciones – Fiscalía N° 334, de fecha 13 de mayo de 2011, integrada por NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, fijó con fecha 18 de mayo de 2011, complementada por acta de fecha 26 de mayo de 2011, la tasación del lote N° 1-A, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.812.612.- para el lote N° 1 y \$847.180.- para el lote N° 1-A.

DECRETO (EXENTO):

1º.-

EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N° 1, Km. 0,085 al Km. 0,310 y N° 1-A, Km. 0,320 al Km. 0,350, necesarios para la ejecución de la obra "Construcción Rampas para Barcazas Lago Tagua Tagua, Sector El Canelo – Lago Tagua Tagua", comuna Cochamó, Provincia Llanquihue X Región de Los Lagos, y que se individualizan en el Plano y Cuadro de Expropiaciones, elaborados por la Dirección de Obras Portuarias, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

Proceso Fiscalía N° **5224648** /



- 2º.- La propietaria, rol de avalúo de la comuna de **Cochamó** y superficies de los lotes de terrenos afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE (m2)
1	EXPLORA CHILE S.A.	144-74	3585,94
1-A	EXPLORA CHILE S.A.	144-74	540,20

- 3º.- **AUTORIZÁSE** el Convenio Ad-Referéndum Directo de Precio, de fecha 12 de septiembre de 2011, que se adjunta, suscrito entre don EDUARDO MESINA AZÓCAR, Director Nacional de Obras Portuarias Subrogante, en representación del Fisco y don JESÚS PARRILLA RECUERO, en representación de EXPLORA CHILE S.A., por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$6.750.365.- para los lotes N°s 1 y 1-A.
- 4º.- La escritura pública, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente Decreto, la cual deberá contener los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto ley N° 2186, de 1978, y la indemnización se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por dicho servicio, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.
- 5º.- **AUTORIZÁSE** al Fiscal Regional de la X Región o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS** (\$6.750.365.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 06-3102003, Sub-Asignación 30063047-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas


FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas